

RV: URGENTE SOLICITUD CONFIRMACIÓN || RV: REPORTE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN/RV: ENVÍO PODER E INSTRUCCIONES || RV: PROCESO: FURGON ZAP - 999 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Jue 22/02/2024 15:46

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo. CASE 21724**

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ
COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE
ÁREA DE DERECHO PRIVADO
+57 311 388 8049
dmunoz@gha.com.co





GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juridico Ensalud <juridico@ensalud.com.co>

Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 15:20

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Subgerencia <subgerencia@ensalud.com.co>

Asunto: RE: URGENTE SOLICITUD CONFIRMACIÓN || RV: REPORTE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN/RV: ENVÍO PODER E INSTRUCCIONES || RV: PROCESO: FURGON ZAP - 999 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

No suele recibir correos electrónicos de juridico@ensalud.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes Dra.

De acuerdo con lo explicado vía telefónica y lo enunciado en el presente correo, y en virtud de lo conversado con la gerencia de IPS ENSALUD el procedimiento que se decidió el llamamiento en garantía de las aseguradoras Liberty y Axa Colpatria.

Cordialmente,

□



Andrés Mauricio Abril
Jefe Jurídico
I.P.S. Ensalud Colombia S.A.S
Tel: (602) 3876270
juridico@ensalud.com.co
OF Principal: Cll. 5 No. 39- 46
Cali | Valle del Cauca | Colombia
Sitio web: ensalud.com.co

Este mensaje y sus archivos adjuntos son confidencial y van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información privada y/o reservada de IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. No está permitido su reproducción o distribución sin autorización expresa de la IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este medio.

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 de protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 el Titular presta su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable del tratamiento es IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S y se soportara a través de la política de tratamiento de datos personales la cual podrá ser consultada en la página <https://ensalud.com.co/>

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo sobre inconsistencias o novedades en sus datos personales mediante escrito dirigido a IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S a la dirección de correo electrónico administrativo@ensalud.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercer o mediante comunicación en físico remitida a la sede administrativa de la institución, ubicada en la calle 5 # 39-46 Cali, Colombia.



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: jueves, 22 de febrero de 2024 14:13

Para: Juridico Ensalud <juridico@ensalud.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: URGENTE SOLICITUD CONFIRMACIÓN || RV: REPORTE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN/RV: ENVÍO PODER E INSTRUCCIONES || RV: PROCESO: FURGON ZAP - 999 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Estimado Dr. Abril, muy buenas tardes,

Amablemente informamos que el día de hoy 22 de febrero del 2024 se radicará la contestación a la demanda y se formularán los respectivos llamamientos en garantía a Mapfre y a las coaseguradoras. Lo anterior, en vista de que la póliza emitida por Mapfre se pactó en coaseguro con (Liberty y Axa Colpatria). No obstante, es preciso manifestarles previamente que, de acuerdo con la revisión de la

documentación remitida, y lo que le fue informado al Dr. Daniel Lozano, se observa que el llamamiento a las aseguradoras se encontraría afectado por prescripción.

En efecto, el Art. 1131 y 1081 del C. Co., exigen que la reclamación a la aseguradora (llamamiento en garantía), se formule por el tomador del seguro dentro de los dos años siguientes a la fecha en la que se le formuló a aquel la primera reclamación por parte de los hoy demandantes, so pena de la configuración del fenómeno jurídico de la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro, y la pérdida del derecho a la indemnización afectando la póliza. En este caso, la primera reclamación a Ensalud se materializó en el año 2021 cuando se llevó a cabo la audiencia de conciliación extrajudicial, por lo que el llamamiento (reclamación a Mapfre) que se formula hasta el día de hoy (febrero del 2024) se efectuaría por fuera del término previsto en la citada norma.

En ese orden de ideas, si bien sí podemos llamar en garantía a Mapfre, en vista de que esta fue demandada directamente por la parte accionante y que ya se encuentra vinculada al proceso, eventualmente, podría ser un riesgo llamar en garantía a las demás coaseguradoras (Liberty y Axa Colpatria), por cuanto estas no están vinculadas aun en el proceso, y de solicitar su vinculación mediante el llamamiento, podría dar lugar a que estas aleguen la prescripción de las acciones derivadas del contrato de seguro, y que por lo tanto, **Ensalud sea condenada al pago de costas por no prosperar el llamamiento.**

Ahora, es necesario señalar que de no formularse el llamamiento a las coaseguradoras (Liberty y Axa Colpatria), se corre el riesgo de que, en razón al coaseguro, **Mapfre solamente responda por el porcentaje que le corresponde, esto es, el 33.34%**, ante una eventual condena.

PARTICIPACION DE COASEGURO		
COMPAÑIA	PARTICIPACION	Vir. ASEGURABLE
SEGUROS COLPATRIA SA	33,33 %	25.697.430
LIBERTY SEGUROS SA	33,33 %	25.697.430
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	33,34 %	25.705.140

Es por ello que se precisa la autorización por parte de Ensalud para que informen si procedemos a formular el llamamiento tanto a Mapfre como a las Coaseguradoras (Liberty y Axa Colpatria), bajo el eventual riesgo de una condena en costas; o si por el contrario, se omite la radicación de dichos llamamientos, sujeto esto a que Mapfre solo indemnice un 33.34% de una eventual condena.

Quedamos muy atentos a sus instrucciones y pronta respuesta.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: viernes, 9 de febrero de 2024 15:59

Para: juridico@ensalud.com.co <juridico@ensalud.com.co>

Cc: cbocan1@mapfre.com.co <cbocan1@mapfre.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: REPORTE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN/RV: ENVÍO PODER E INSTRUCCIONES || RV: PROCESO: FURGON ZAP - 999 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Buenas tardes.

por medio del presente me permito informarles que el día 29 de enero de 2024 se radicó ante el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali la solicitud de notificación de la demanda en debida forma a Ensalud.

Anexo para su conocimiento la constancia del correo remitido al Despacho y el respectivo escrito.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juridico Ensalud <juridico@ensalud.com.co>

Enviado: lunes, 29 de enero de 2024 08:45

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; anamariabaronmendoza@gmail.com
<anamariabaronmendoza@gmail.com>

Asunto: RE: PROCESO: FURGON ZAP - 999 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

No suele recibir correos electrónicos de juridico@ensalud.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días.

Por medio del presente, adjunto el memorial de poder para conferir representación en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual que cursa en el Juzgado 16 civil del circuito de Cali - Valle del Cauca. con numero radicador **76001-31-03-016-2023-00128-00**

Cordialmente,

□



Andrés Mauricio Abril

Jefe Jurídico

I.P.S. Ensalud Colombia S.A.S

Tel: (602) 3876270

juridico@ensalud.com.co

OF Principal: Cll. 5 No. 39- 46

Cali | Valle del Cauca | Colombia

Sitio web: ensalud.com.co

Este mensaje y sus archivos adjuntos son confidencial y van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información privada y/o reservada de IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. No está permitido su reproducción o distribución sin autorización expresa de la IPS ENSALUD COMLOMBIA S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este medio.

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 de protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 el Titular presta su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable del tratamiento es IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S y se soportara a través de la política de tratamiento de datos personales la cual podrá ser consultada en la página <https://ensalud.com.co/>

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo sobre inconsistencias o novedades en sus datos personales mediante escrito dirigido a IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S a la dirección de correo electrónico administrativo@ensalud.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercer o mediante comunicación en físico remitida a la sede administrativa de la institución, ubicada en la calle 5 # 39-46 Cali, Colombia.

**16 resmas = 1 árbol**

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>**Enviado:** viernes, 26 de enero de 2024 16:36**Para:** Juridico Ensalud <juridico@ensalud.com.co>; Subgerencia <subgerencia@ensalud.com.co>**Cc:** Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <strojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>; Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>; Molina Cardoso Paola Andrea <PANDREA@mapfre.com.co>**Asunto:** RE: PROCESO: FURGON ZAP - 999 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Estimado Dr. Abril, muy buenas tardes,

Amablemente acusamos recibido. En efecto, confirmamos que la firma G. Herrera & Asociados Abogados S.A.S., ha sido designada para atender los intereses de ENSALUD.

Informamos que, de acuerdo con la revisión del proceso en Rama y la documentación adjunta, la admisión de la demanda les ha sido notificada por aviso el 18 de enero, siendo del caso presentar ante el Despacho el poder respectivo para notificarnos de forma personal de la admisión.

En ese orden de ideas, adjunto memorial poder, para efectos de que este sea diligenciado y firmado con la información del representante legal de ENSALUD, y remitido desde la dirección de notificaciones judiciales de ENSALUD al correo electrónico anamariabaronmendoza@gmail.com

Agradecemos con la remisión del poder con la mayor brevedad posible, con el fin de proceder con la solicitud de notificación personal ante el Despacho y que inicie el término para contestar la demanda.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ**COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE****ÁREA DE DERECHO PRIVADO**

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juridico Ensalud <juridico@ensalud.com.co>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 08:12

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Subgerencia <subgerencia@ensalud.com.co>

Asunto: PROCESO: FURGON ZAP - 999 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

No suele recibir correos electrónicos de juridico@ensalud.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días.

GHA Abogados & Asociados

Dra. Darlyn Marcela Muñoz Nieves

Por medio del presente envié, el expediente del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual Rad: **76001-31-03-016-2023-00128-00** que cursa en el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali - Valle del Cauca.

A continuación, se adjunta los siguientes documentos:

1. Pólizas de seguro.
2. Notificación por aviso.
3. Demanda.
4. Certificado de Cámara de Comercio.
5. Carta designación abogado Mapfre.

Dra. es importante mencionarle que no nos hemos notificado al proceso, pues desde octubre del año 2023 venimos realizando todas las gestiones para la designación de representación, desafortunadamente el sistema de comunicación interno de MAFRE es caótico y deficiente, por ende, es hasta ahora que eres designada para ejercer la representación de I.P.S ENSALUD COLOMBIA S.A.S.

Quedo atento a sus requerimientos.

Cordialmente,

□



Andrés Mauricio Abril

Jefe Jurídico

I.P.S. Ensalud Colombia S.A.S

Tel: (602) 3876270

juridico@ensalud.com.co

OF Principal: Cll. 5 No. 39- 46

Cali | Valle del Cauca | Colombia

Sitio web: ensalud.com.co

Este mensaje y sus archivos adjuntos son confidencial y van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información privada y/o reservada de IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S. No está permitido su reproducción o distribución sin autorización expresa de la IPS ENSALUD COMLOMBIA S.A.S. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por este medio.

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 de protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2013 el Titular presta su consentimiento para que sus datos facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable del tratamiento es IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S y se soportara a través de la política de tratamiento de datos personales la cual podrá ser consultada en la página <https://ensalud.com.co/>

Puede usted ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo sobre inconsistencias o novedades en sus datos personales mediante escrito dirigido a IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S a la dirección de correo electrónico administrativo@ensalud.com.co indicando en el asunto el derecho que desea ejercer o mediante comunicación en físico remitida a la sede administrativa de la institución, ubicada en la calle 5 # 39-46 Cali, Colombia.



16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.